

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 112/2015. Negociado: JE.

Solicitantes: Don Manuel Delgado Martín, Guillermina, Luis Gayango Usero y Consolación García Palacios.

Procurador: Don Roberto Hurtado Muñoz.

Doña María Isabel González Arcos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Dos Hermanas.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 112/2015, a instancia de Manuel Delgado Martín, Guillermina, Luis Gayango Usero y Consolación García Palacios, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Local de negocios sito en Dos Hermanas, en calle Manzanilla núm. 79, hoy 69, consistente en un solar, sobre el que existe edificada una nave totalmente cubierta, de estructura metálica, techo de chapa uralita, de unos 280 metros cuadrados aproximadamente de superficie, de planta baja, provista de dos puertas de acceso a la calle de su situación, y de instalación eléctrica, agua, servicios higiénicos, etc.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a la titular registral doña Josefa Albanea Moreno y/o posibles herederos de la misma, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 13 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María Isabel González Arcos.

253W-2619-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública (P.S. el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo), en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía nº 756 de 28-09-2015, con fecha 2 de agosto de 2016, adoptó resolución nº 552 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º161 de 13 de julio de 2016 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 34/2016 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 34/2016 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

<i>Créditos extraordinarios:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes.....	340.550,00
	Total créditos extraordinarios.....	340.550,00

<i>Suplementos de crédito:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
6	Inversiones reales.....	213.841,45
	Total suplementos de crédito.....	213.841,45

<i>Bajas por anulación:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	40.550,00
4	Transferencias corrientes.....	110.000,00
6	Inversiones reales.....	213.841,45
7	Transferencias de capital.....	190.000,00
	Total bajas por anulación.....	554.391,45

<i>Transferencias a aumentar:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	119.563,90
6	Inversiones reales.....	190.932,00
	Total transferencias a aumentar.....	310.495,90

<i>Transferencias a disminuir:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
1	Gastos de personal.....	42.103,90
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	268.392,00
	Total transferencias a disminuir.....	310.495,90

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del preitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 2 de agosto de 2016.—El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25W-5679

ALCALÁ DE GUADAÍRA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía nº 308/2016, de 14 julio, sobre delegación en Concejales de competencias genéricas y específicas, que copiada literalmente dice como sigue:

Resolución / Secretaría / Expte. nº 6167/2015 sobre delegación en Concejales de competencias genéricas y específicas.

Por resolución de la Alcaldía 304/2016, de 14 de julio se ha establecido una nueva organización de este Ayuntamiento, y por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 a 45 del ROF, por la presente he resuelto:

Primero.—Delegar en los Concejales que a continuación se relacionan las Áreas y las delegaciones genéricas siguientes:
Doña Elena Álvarez Oliveros.